

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

### SUSCRICION PARTICULAR.

|                            |              |
|----------------------------|--------------|
| Un mes en Córdoba. Ptas. 3 | Id. fuera, 4 |
| Trimestre id. . . . . 8'25 | > 11'25      |
| Seis id. . . . . 16'50     | > 22'50      |
| Un año. . . . . 33         | > 45         |

Se publica todos los días excepto los Domingos:

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los «Boletines oficiales» se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Ordenes de 6 de Abril, de 3 y 31 de Octubre de 1854).

### Presidencia del Consejo de Ministros.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en el Real Sitio de San Ildefonso sin novedad en su importante salud.

### Ministerio de la Gobernacion.

Dirección general de Beneficencia y Sanidad.

Provincia de Alicante.

En Novelda, en el campo, hubo ayer una defuncion del cólera. Ninguna invasion.

En Monforte una defuncion y ninguna invasion.

En Elche sin novedad.

Habiendo pasado mas de quince dias sin ocurrir ninguna invasion cólerica en el pueblo de Villafranca, esta Dirección general ha dispuesto levantar el acordonamiento y declarar limpia de enfermedad epidémica la citada poblacion.

Madrid 9 de Octubre de 1884. — El Director general, E. Ordoñez.

### Gobierno civil de la provincia de Córdoba.

El Ilmo. Sr. Director general de Beneficencia y Sanidad, en telegrama de hoy me dice lo que sigue:

«La «Gaceta» de hoy publica el siguiente parte sanitario. Provincia de Alicante. En Elche y Monforte no hubo ayer ninguna invasion ni defuncion del cólera. En Novelda, en el campo, hubo una invasion y dos defunciones.—Provincia de Tarragona. En Tortosa hubo dos defunciones.»

«Hoy comunican nuestros consules en el extranjero, las siguientes noticias del cólera. En Marsella 6 defunciones. En Tolon 1. En Nimes 1. En Bessages 1. En Rivesaltes 1.— Génova 42 casos y 10 defunciones. Resto provincia 16 defunciones. Bologna Porreto 1 caso y una defuncion. Sagose 1 caso. Fenara 2 casos y una defuncion.»

Lo que se hace público por medio del «Boletín oficial» para conocimiento de los habitantes de esta provincia.

Córdoba 10 de Octubre de 1884.

El Gobernador,

Joaquín García y Espinosa.

### Núm. 704.

Segun manifiesta á este Gobierno el Jefe del puesto de la Guardia civil de Montilla, por los guardias del puesto de Torres Cabrera ha sido encontrado un cerdo de las señas que á continuacion se expresan, el cual se encuentra depositado en el cortijo denominado de Malabrigo, en aquel término.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para que llegue á conocimiento del dueño.

Señas.

De tres á cuatro arrobas de peso, con las orejas rasgadas en la parte de atuera y dos agujeros y una postema abierta en el jamon derecho.

Córdoba 9 de Octubre de 1884.

El Gobernador,

Joaquín García y Espinosa.

### Núm. 705.

Sección de Fomento.—Negociado de Montes.

Se saca á pública subasta por segunda vez el aprovechamiento de bellota de la dehesa boyal de Belmez para 300 cerdos de engorde y 260 de vida, bajo el tipo de 4.000 pesetas y pliego de condiciones inserto en el «Boletín oficial» número 37 correspondiente al 12 de Agosto, en la parte que se refiere á las formalida-

des del remate, empezándose el disfrute el dia en que se haya hecho la entrega del monte por un empleado del ramo y terminándose el 31 de Diciembre próximo.

El acto tendrá lugar el dia 23 del actual ante el Alcalde de Belmez y un Delegado del distrito, á las 12 de su mañana.

Córdoba 7 de Octubre de 1884.

El Gobernador,

Joaquín García y Espinosa.

### Núm. 707.

Prevengo á los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca de las caballerías cuyas señas se expresan á continuacion, propias de don Blas Candan, vecino de Coronil, y caso de ser habidas las pondrán á disposicion de este Gobierno.

Señas.

Una yegua llamada Generosa, castaña, estrellada, cerrada, con mas de la marca.

Otra llamada Mejicana, torda clara, cerrada y mas de la marca.

Otra llamada Agraciada, castaña encendida, de seis años.

Otra id. llamada Gallarda, torda oscura, de cuatro años.

Una mula, torda oscura, de dos años.

Otra id. castaña, de un año. Todas herradas.

Córdoba 9 de Octubre de 1884.

El Gobernador,

Joaquín García y Espinosa.

### Núm. 709.

Sección de Fomento.—Negociado de Montes.

No habiendo habido licitadores á la primera subasta del aprovechamiento de los pastos sobrantes de la dehesa boyal de Hornachuelos, nombrada Santa Maria, se saca por segunda vez, bajo el mismo tipo y condiciones que la primera.

El acto tendrá lugar ante el Alcalde de dicha villa y un Delegado del distrito, el dia 27 del actual, á las 12 de la mañana.

Córdoba 9 de Octubre de 1884.

El Gobernador,

Joaquín García y Espinosa.

### Núm. 710.

Sección de Fomento.—Negociado de Montes.

Se saca por segunda vez á subasta los pastos sobrantes de la dehesa boyal de Valsequillo, bajo el mismo tipo y condiciones que la primera.

El acto tendrá lugar el dia 27 del actual ante el Alcalde de dicha villa y un Delegado del distrito, á las 12 de la mañana.

Córdoba 9 de Octubre de 1884.

El Gobernador,

Joaquín García y Espinosa.

### Núm. 716.

#### SANIDAD.

Estando muy recomendado por la Superioridad el mas exacto cumplimiento del servicio de estadística sanitaria, he acordado hacer público por medio del «Boletín oficial» los nombres de los Ayuntamientos de esta provincia que no han verificado el respectivo á la primera semana del mes actual, comprensiva desde el 29 de Setiembre al 5 del corriente, que son los que siguen:

- Carpio.
- Pedro Abad.
- Zuheros.
- Villaviciosa.
- Montoro.
- Almodóvar.
- Villanueva de Córdoba.
- Montemayor.
- San Sebastian.

Confío en que el celo de los señores Alcaldes por el servicio público, le harán cumplir y mirar este con el interés y preferencia que reclama su importancia, evitándome el disgusto de hacer uso de medidas coercitivas.

Córdoba 10 de Octubre de 1884.

El Gobernador,

Joaquín García y Espinosa.

## AYUNTAMIENTOS.

Núm. 561.

### Alcaldia constitucional de Iznajar.

Provincia de Córdoba.—Distrito electoral de Priego.—Sección de Iznajar.

2.º colegio de Ermita de S. José.

Lista que forma el Interventor don Antonio Cañas García, de los electores que han emitido su sufragio en la elección de cuatro Diputados provinciales, verificada hoy 14 de Setiembre en esta sección y Colegio, y que se estiende para su remisión al Sr. Gobernador.

(Conclusion.)

D. Antonio Hoyo Almiron  
Antonio Herrero Gimenez  
Ambrosio Gimenez Algar  
Francisco Orgaz Mazuelas  
Fernando Perez Gimenez  
Antonio Pacheco Padillo  
Andrés Medina Caballero  
Antonio Herrero Cordon  
Manuel Hinojosa Ruiz  
Andrés Hinojosa Comino  
Francisco Serrano Campos  
Francisco Siles Molero  
Domingo Ruiz Gamez  
José Ruiz Gimenez  
Manuel Padilla Arévalo  
Juan Pacheco Ortiz  
Miguel Padilla Caballero  
Manuel Pacheco Gimenez  
Antonio Pacheco Ordoñez  
Francisco Perez Villalba  
José Perez Molero  
José Pacheco Lopera  
Juan Pacheco Lopera  
Francisco Montes Repiso  
José Muñoz Guerrero  
Francisco Martos Porras  
Francisco Martos Ginés  
Antonio Martos Porras  
Juan Martos Gutierrez  
José Martos Ortiz  
Antonio Hinojosa Chicano  
Antonio Hinojosa Gamez  
Francisco Caballero Granados  
Timoteo Comino Gonzalez  
Antonio Caballero Burgos  
Francisco Trujillo Perez  
Julian Tejero Herrero  
Juan Ariza Burgos  
Ildefonso Molina Pacheco  
Juan Pacheco Higuera  
José Porras Ortega  
Francisco Pacheco Ruiz  
Juan Pacheco Ordoñez  
Juan Ruiz Comino  
Antonio Rosales Quintana  
Antonio Repiso Porras  
Juan Ruiz Pacheco  
Francisco Ruiz Cobo  
José Ruiz Pacheco  
Juan Ruiz Pacheco  
José Rodriguez Padilla  
José Ruiz Torres  
Francisco Rey Cruz  
José Rey Cruz  
Gerónimo Ruiz Molero  
José Soldado Adamuz  
Juan Rey Cruz  
José Ruiz Molero  
Juan Sanchez Ruiz  
Francisco Siles Ruiz  
Francisco Trujillo Cruz  
Antonio Aranda Ramos  
José Almiron Morales

D. Santiago Moreno Manjon  
José Medina Caballero  
Pedro Moreno Gamez  
José Martos Doncel  
José Morales Sabariego  
Francisco Martos y Martos  
Juan Merchante Martos  
Antonio Cabrera Molero  
Juan Cordon Porras  
José Carrillo Gimenez  
Joaquin Carrillo Gimenez  
Francisco Arrebola Trujillo  
Ramon Aguilera Lopez  
Andrés Aguilera Gimenez  
Francisco Aguilera Gimenez  
Francisco Aguilera Ropero  
Antonio Aguilera Espejo  
Manuel Almiron Santiago  
Antonio Burgos Padilla  
Antonio Caballero Lechado  
Cristóbal Caballero Canela  
José Caballero Aragon  
José Cobo Gutierrez  
Juan Cárdenas Arenas  
Rafael Cañizares Cárdenas  
Francisco Casado Lopez  
Antonio Doncel Torrubia  
Francisco Escobedo Cañadas  
Antonio Espinar Moreno  
Antonio Escamilla Gimenez  
Manuel Fernandez Avila  
Antonio Guerrero Cherino  
Cristóbal Sabariego Llamas  
Manuel Varea Gimenez  
Antonio Ruiz Molero  
Juan Roldan Ruiz  
Manuel Morales Hidalgo  
Juan de Dios Molina  
Juan Martos Arjona  
Manuel Sanchez Ropero  
Antonio Trujillo Pacheco  
Antonio Tirado Garcia  
Francisco Porras Pineda  
Francisco Gimenez Aguilera  
Salvador Jaime Doncel  
Bartolomé Mellado Pineda  
Juan Ruiz Lobato  
Miguel Quintana Toledo  
Cristóbal Prados Herrero  
Juan Quintana Doncel  
Miguel Quintana Padilla  
José Rodriguez Ruiz  
Miguel Rosales Llamas  
Miguel Ruiz Cobo  
Francisco Repiso Piao  
José Ruiz y Ruiz  
Cristóbal Rodriguez Rabasco  
Juan Pacheco Padilla  
Juan Perea Pino  
Manuel Pacheco Lopez  
Francisco Puerto Cañadas  
Francisco Pacheco Moreno  
Emilio Tejero Montilla  
Andrés Trujillo Ruiz  
Joaquin Trabado Cobo  
Antonio Ordoñez Aguilera  
Francisco Ropero Cobo  
Domingo Ruiz Molina  
Juan Ruiz Jaime  
Francisco Reyna Caballero  
Francisco Rey Ruiz  
Manuel Rama Sabariego  
Juan Roda Martos  
Juan Trujillo Gimenez  
Antonio Trabado Cobo  
José Tejero Tenllado  
Fernando Tejero Herrero  
Bernardo Muñoz y Muñoz  
Juan Martos Balmisa  
José Maldonado Gimenez  
Antonio Tenllado Rodriguez

D. Manuel Oballe Escobar  
Antonio Tejero Roman  
Antonio Marin Caliz  
José Granados Lopez  
Antonio Granados Tejero  
Antonio Justo Moreno  
Antonio Gimenez Lechado  
Gabriel Ruiz Rabasco  
Isidoro Rey Roldan  
Antonio Rodriguez Ruiz  
José Ruiz Trassierra  
Francisco Rabasco Arjona  
Antonio Real Barrientos  
Francisco Rodriguez Sanchez  
Juan Sanchez Bueno  
José Serrano Ortuño  
Antonio Hinojosa Padilla  
Manuel Hinojosa Gimenez  
Francisco Gimenez Aguilera  
Joaquin Granados Gimenez  
Francisco Gomez Gamez  
Antonio Garrido Gimenez  
Juan Gomez Gonzalez  
Juan Guerrero Reyna  
Antonio Garrido Ruiz  
Cristóbal Garcia Serrano  
Cristóbal Ordoñez Caballero  
Francisco Quintana Muñoz  
Cristóbal Ruiz Serrano  
Julio Rodriguez Luque  
José Ruiz Puerto  
Vicente Rodriguez Muñoz  
José Ropero Aguilera  
Diego Rabasco Arjona  
Antonio Roldan Luque  
Antonio Ropero Aguilera  
Francisco Ruiz Gutierrez  
Angel Delgado Garrido  
Antonio Caballero Escamilla  
Juan de Cañas Granados  
Florencio Perez Delgado  
Juan Roldan Quintana  
Antonio Cañas Garcia  
Antonio Narvaez Galan

Los Interventores que suscriben certifican: que en la elección de Diputados provinciales verificada en este Colegio el día 14 de Setiembre, han tomado parte en la votación mil veinte y cinco electores, siendo el resultado de la misma el siguiente:

Nombre de los candidatos y número de votos obtenidos.

|                               |     |
|-------------------------------|-----|
| D. Francisco de Paula Delgado | 856 |
| José Joaquin Roldan Noguez    | 855 |
| Tomás Conde y Luque           | 853 |
| José Ariza Medina (menor)     | 324 |
| Manuel Matilla Barrajon       | 190 |

Y en cumplimiento de lo dispuesto por la ley, expedimos la presente en Iznajar á catorce de Setiembre de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Interventores: Antonio Caballero, Juan de Cañas, Florencio Perez Delgado, Juan Roldan, Antonio Narvaez Galan, Antonio de Cañas.—V.º V.º: El Presidente, Angel Delgado.

Núm. 562.

### Alcaldia constitucional de Palenciana.

Distrito electoral de Priego.—Sección de Palenciana.

Lista de los electores que han tomado parte en la votación del día de

hoy para Diputados provinciales, y que en cumplimiento de lo prevenido en el art. 92 de la ley electoral, se remite al Sr. Gobernador de la provincia para su inserción en el Boletín oficial de la misma.

D. Juan Aguilar Martin  
José Aguilar Torres  
Francisco Aragon Arjona  
José Arjona Frias  
Francisco Arjona Garcia  
Félix Arjona Gutierrez  
José Arjona Hurtado  
José Arjona Lara  
Cayetano Arjona Velasco  
Juan Arjona Velasco  
Rafael Aragon Arjona  
Juan Manuel Arjona Jimenez  
Manuel Arjona Lara  
Antonio Camargo Espejo  
José Carreira Gallardo  
Rafael Castro Arjona  
Francisco Civico Arjona  
José M.º Camargo Ruiz  
Juan Ramon Delgado Velasco  
Francisco Delgado Velasco  
Manuel Delgado Velasco  
Juan Espinosa Gutierrez  
Antonio Espinosa Luque  
Juan Espinosa Galindo  
Francisco Fuentes Velasco  
Miguel Gallardo Torres  
Manuel Games Arjona  
Juan Guerrero Garcia  
Juan Games Espinosa  
Francisco Games Velasco  
Bartolomé Garcia Hurtado  
Juan Garcia Hurtado  
Luis Garcia Hurtado  
Juan Games Velasco  
Juan Guillen Borrego  
Miguel Guerrero Garcia  
Gerónimo Garcia Velasco  
José Games Espinosa  
Juan Garcia Velasco  
Francisco Hurtado Aragon  
José Bartolomé Hurtado Aragon  
Antonio Hurtado Castro  
Cristóbal Hurtado Hurtado  
Juan Bautista Hurtado Hurtado  
Juan Lorenzo Hurtado Hurtado  
Francisco Hurtado Orellana  
Francisco Hurtado Ramirez  
José Hurtado Ramirez  
Juan Manuel Hurtado Ramirez  
José Hurtado Garcia  
Juan Hurtado Gallardo  
Benito Hurtado Guillen  
Lorenzo Hurtado Ramirez  
Francisco Jimenez Gallardo  
José Jimenez Gallardo  
Manuel Jimenez Gallardo  
José Jimenez Soriano  
Bartolomé Jimenez Hurtado  
Francisco Paula Jimenez Hurtado  
Juan Jimenez Hurtado  
Francisco Paula Jimenez Arjona  
Lorenzo Jimenez Hurtado  
Juan Jimenez Camargo  
Gerónimo Lara Rivera  
Hilario Linares Aragon  
Casto Martinez Cabrerizo  
José Muñoz Rey  
Manuel Moreno Cortés  
José Orellana Gallardo  
José Antonio Orellana Arjona  
Juan Ramirez Hurtado  
Francisco Ramirez Ramirez  
(Se continuará.)

Núm. 660.

### Alcaldía constitucional de Luque.

Terminado el padron del impuesto equivalente á los de sal para el presente año económico, se hallará expuesto al público en la Secretaria de este ayuntamiento por espacio de diez dias contados desde la publicacion del presente en el «Boletín oficial», durante los cuales se admitirán las reclamaciones de agravio.

Luque 4.º de Octubre de 1884.—El Alcalde, José Calvo de Leon.

Núm. 670.

### Alcaldía constitucional de Espiel.

Don Tomás Ruiz Sanchez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que debiendo procederse por la junta pericial respectiva á la formacion del apéndice de rectificacion al amillaramiento del año económico de 1884 á 85, se convoca á todos los contribuyentes de este término municipal para que en el plazo de ocho dias presenten las relaciones de altas ó bajas que hayan sufrido sus bienes, los cuales se empezarán á contar desde el en que aparezca inserto en el «Boletín oficial» de la provincia.

Lo que se hace público por medio del presente edicto en la inteligencia de que no será atendida reclamacion alguna que nosea hecha en el tiempo prefijado.

Espiel 5 de Octubre de 1884.—El Alcalde, Tomás Ruiz.—Apolinar Caballero, Secretario.

Núm. 671.

### Alcaldía constitucional de Cabra.

Don Francisco Moreno Blancas, Alcalde constitucional de esta ciudad de Cabra.

Hago saber: que en providencia de este dia he acordado se proceda á la venta de la finca embargada á don José Molina y Fernandez por débitos al Pósito de esta ciudad, la cual con su valoracion y demás circunstancias á continuacion se expresa:

Una suerte de olivar con su casa de teja en el partido de la Esperanza de cabida de cinco aranzadas tres cuartas y diez y siete estadales, que linda á O. con olivares de don José Maria Linares, al S. otros de don Francisco Alcalá y á P. y N. otros de don Joaquin Ramirez cuya finca ha sido capitalizada, resultando en un valor de dos mil siete pesetas.

La subasta tendrá lugar el dia veinte y cuatro del actual y hora de las doce de su mañana en estas salas consistoriales no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del valor asignado á dicha finca.

Lo que se anuncia al público pa-

ra conocimiento de los que quieran interesarse en dicha subasta.

Cabra 4 de Octubre de 1884.—F. Moreno Blancas.—El Comisionado, Antonio Mora.

Núm. 673.

### Alcaldía constitucional de Aguilar.

Don Rafael Maria de Luque, Alcalde constitucional de esta ciudad de Aguilar.

Censuradas por el regidor Síndico de este Ayuntamiento las cuentas de fondos municipales respectivas al pasado año económico de 1871 á 72, se hallan expuestas al público en la Secretaria de dicha corporacion por término de quince dias contados desde la fecha del presente, al objeto de que durante dicho plazo cualquier vecino pueda examinarlas y formular por escrito sus observaciones, en uso del derecho que les concede el apartado 3.º del art. 461 de la vigente ley municipal.

Lo que se hace saber al público para la general inteligencia.

Aguilar 4 de Octubre de 1884.—El Alcalde, Rafael de Luque.

Núm. 687.

### Alcaldía constitucional de Montilla.

Don Juan Bautista Perez, primer Teniente Alcalde, presidente accidental del Ilustre Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Hace saber: que terminado en borrador por la Junta, al efecto designada, el repartimiento del encabezamiento de consumo y sus recargos concerniente á el año actual, queda aquel á examen del público por término de ocho dias en la Secretaria de este municipio, al objeto de que los contribuyentes comprendidos en el mismo puedan formular las reclamaciones que á su derecho convengan.

Lo que se anuncia al público para la general inteligencia y en ejecucion á lo preceptuado por el artículo 246 de la vigente Instruccion de consumos.

Montilla 5 de Octubre de 1884.—Juan B. Perez.—Luis Vaca, Secretario.

### JUZGADOS.

Núm. 595.

#### Juzgado de primera instancia de Bujalance.

Don Cipriano Ibañez Diaz, Abogado del Ilustre colegio de Madrid, y Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente y á virtud de providencia dictada en quince del actual, en los autos sobre juicio necesario de testamentaria promovido de

oficio á consecuencia del fallecimiento abintestato de don Juan Leon Notario, que fué de estos vecinos, ocurrido el dia diez de Agosto próximo pasado, se sacan á pública subasta por término de diez dias, los efectos que á continuacion se expresan:

Pts. Cts.

Novecientas cuarenta arrobas de aceite claro en la bodega de la casa número cuatro calle Empedrada, en esta poblacion, á ocho pesetas veinticinco céntimos arroba 7755

Veinte y tres arrobas de aceite turbio en la misma bodega, á cuatro pesetas cincuenta céntimos cada arroba 103 50

Mil novecientas cincuenta y dos arrobas de aceite claro, en la posesion del Chaparral, en el molino enlavado en la misma, á ocho pesetas veinte y cinco céntimos cada una 16104

Setenta y una arroba de aceite turbios en la bodega de expresado molino, á cuatro pesetas cincuenta céntimos cada una 319 50

Total 24282

El acto de la subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado y hora doce de su mañana del dia siguiente al del vencimiento de los diez dias desde que se publique este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia ó el próximo inmediato si aquel fuese feriado.

No se admitirá postura que no cubra el precio de la tasacion, debiendo los licitadores consignar previamente el diez por ciento del valor porque salen á la subasta dichos aceites.

Dado en Bujalance á veintidos de Setiembre de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Ibañez Diaz.—El actuario, Pedro Cantó Garcia.

Núm. 596.

Don Cipriano Ibañez Diaz, Abogado del Ilustre Colegio de Madrid y Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por este segundo edicto se cita y llama á los que se crean con derecho á la herencia de don Juan Leon Notario, casado, sin hijos, propietario, natural y vecino que fué de esta ciudad, domiciliado en la misma calle Empedrada número cuatro, en la cual falleció el dia diez de Agosto último sin disposicion testamentaria, para que dentro de veinte dias, contados desde la publicacion de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, comparezcan á deducirlo en este Juzgado en los autos que se instruyen sobre dicho abintestato por la Escribania del que refrenda; pues si así lo hacen se les hará y administrará justicia y de lo

contrario se seguirá adelante en las actuaciones parándoles el perjuicio consiguiente. Los parientes presentados hasta la fecha y grado de parentesco con el finado son los siguientes: don José, Antonio, Francisco, y doña Juana Leon Notario, hermanos del difunto y sus sobrinos doña Blanca Leon Villafranca y doña Mariana Leon Lopez, hija de su hermano ya difunto don Pedro Leon Notario; doña Maria Josefa, Juan José, Elvira, Maria, Concepcion, Francisca y Benito Lara Leon, hijos de su otra hermana tambien difunta doña Maria Josefa Leon Notario; don Bartolomé Francisco, Juan Antonio, Maria Concepcion, Juan José, Elvira, Antonio, Manuel y José Lopez Leon hijos de doña Maria Concepcion Leon Notario tambien difunta y hermana del causante; y Juan José, Francisca, Francisca, Elvira, Maria Josefa, Maria de la Concepcion, Antonia y Rafsela Roman Leon, hijos de doña Elvira Leon Notario, otra de las hermanas del causante y tambien difunta.

Dado en Bujalance á veinte y dos de Setiembre de mil ochocientos ochenta y cuatro.—El Juez de primera instancia, Ibañez Diaz.—El actuario, Pedro Cantó Garcia.

Núm. 680.

Don Cipriano Ibañez Diaz, Abogado del Ilustre Colegio de Madrid y Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por este segundo edicto se cita y llama á los que se crean con derecho á la herencia de don Juan Leon Notario, casado, sin hijos, propietario, natural y vecino que fué de esta ciudad, domiciliado en la misma, calle Empedrada, número cuatro, en la cual falleció el dia diez de Agosto último, sin disposicion testamentaria, para que dentro de veinte dias contados desde la publicacion de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, comparezcan á deducirlo en este Juzgado, en los autos que se instruyen sobre dicho abintestato, por la Escribania del que refrenda pues si así lo hacen se les oirá y administrará justicia y de lo contrario se seguirá adelante en las actuaciones parándoles el perjuicio consiguiente.

Los parientes presentados hasta la fecha y grado de parentesco con el finado son los siguientes: don José, Antonio, Francisco, y doña Juana Leon Notario, hermanos del difunto; y sus sobrinos doña Elvira Leon Villafranca y doña Mariana Leon Lopez, hijos de su hermano ya difunto don Pedro Leon Notario; doña Maria Josefa, Juan José, Elvira, Maria Concepcion, Francisca y Benito Lara y Leon, hijos de su otra hermana tambien difunta doña Maria Josefa Leon Notario; don Bartolomé, Francisco, Juan Antonio, Maria Concepcion, Juan José, Elvira, Antonio, Manuel y José Lopez Leon hijos de doña Maria Concepcion Leon Notario tambien difunta y hermana del causante.

te: y Juan José, Francisca, Francisco, Elvira, Maria Josefa, Maria de la Concepcion, Antonia y Rafaela Roman Leon, hijos de doña Elvira Leon Notario, otra de las hermanas del causante y tambien difunta.

Dado en Bujalance á veintidos de Setiembre de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Ibañez Diaz.—El actuario, Pedro Cantó Garcia.

Núm. 662.

### Juzgado de instruccion de Lucena.

Don Pedro Romero y Garcia, Escribano del Juzgado de instruccion de este partido y encargado del despacho de mi compañero don Agustin Maldonado y Arrebola.

Doy fé: que en dicho Juzgado y por ante la Escribanía de mi expresado compañero se sigue causa criminal de oficio por el delito de disparos de arma de fuego contra Antonio José Mellado Perez, Cristóbal Cortés Heredia y Ramon Reyes Heredia, en la cual se ha dictado la siguiente

Sentencia. D. Rafael Perez de Torres, Abogado del Ilustre Colegio de Málaga, Caballero de la Real y distinguida orden de Carlos III, condecorado con cruz de segunda clase de la de Beneficencia y Juez de instruccion de esta ciudad y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Ramon Reyes Heredia, gitano, natural y vecino de esta ciudad, habitante en la calle Meson grande, de la misma, para que en el término de diez dias se presente en la cárcel nacional de este partido á responder á los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo y otros se sigue por el delito de disparos de arma de fuego cometido en la noche del primero del actual en la calle Jazmin, de esta poblacion, cuyo término empezará á contarse desde la insercion de la presente en el «Boletín oficial» de esta provincia y «Gaceta de Madrid.»

Asímismo encargo á todas las autoridades civiles y militares é individuos de la policia judicial practiquen activas y eficaces diligencias para la busca y captura de dicho gitano poniéndolo en la cárcel de este partido con las seguridades convenientes, caso de ser habido y á mi disposicion.

Dado en Lucena á treinta de Setiembre de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Rafael Perez de Torres — Pedro Romero.

La requisitoria inserta está conforme con su original á que me remito.

Y para que conste pongo el presente en Lucena á uno de Octubre de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Pedro Romero,

Núm. 689.

### Juzgado de instruccion de Loja.

Don Gregorio Martinez de Cepeda, Juez de instruccion de este partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á don Ramon Lopez Fernandez, natural de Urraca, de oficio vendedor, casado, de cuarenta y tres años segun el talon de su cédula personal expedido en veinte y nueve de Octubre de mil ochocientos ochenta y tres por el Administrador Económico de esta provincia en ocasion de habitar el Lopez en el Triunfo, número 4, para que dentro del término de quince dias se presente en este Juzgado á prestar declaracion en causa que se instruye contra Juan Antonio Fernandez Carmona sobre sustraccion de un petro; con apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Loja á cinco de Octubre de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Gregorio Martinez de Cepeda.—Por mandado de S. S., Manuel Martin de Rosales.

Núm. 700.

### Juzgado de instruccion de Posadas.

Don Guillermo Lanza y Soto, Juez de instruccion de esta villa y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria se encarga á toda clase de autoridades é individuos de la policia judicial, practiquen activas diligencias en busca de una yegua, torda oscura, nombra's Naranguela con cuatro años de edad, mas de la marca y herrada en la cadera con el siguiente S. B., la que caso de ser habida será puesta á mi disposicion con la persona ó personas en cuyo poder se encuentre si no justifican su legitima adquisicion, pues así lo tengo acordado en el sumario que en este Juzgado se instruye con motivo de la sustraccion de dicha caballeria.

Dado en Posadas á tres de Octubre de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Guillermo Lanza.

Núm. 715.

### Juzgado de primera instancia de Montilla.

Edicto.

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia interino, por ante mi, en autos ejecutivos á instancia de don Arcadio Herrera y Horgado, contra don Ezequiel Lucena, por cobro de pesetas, se saca á pública subasta, en venta la finca siguiente:

Una casa en la calle Santa Brígida de esta poblacion, marcada con el número veinte y tres moderno, que linda por la derecha entrando con la del número veinte y cinco, de Antonio Martinez, por la izquierda con la del número veinte y uno, de

los herederos de Francisco Carrera, y por la espalda con corrales de la casa calle Puerta del Sol, propias de don Idefonso Jurado; la cual fué justipreciada por los peritos en la cantidad de mil quinientas ochenta y ocho pesetas.

Y se ha señalado para su remate el dia veinte de Octubre próximo, á las doce de su mañana, en los Extrados del Juzgado. Haciéndose presente que los que quieran tomar parte en la subasta consignarán previamente el diez por ciento de la cantidad de su aprecio, que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, y que tienen que conformarse con los títulos que hay, los cuales se encuentran de manifiesto en la Escribanía del actuario, sita Sotollon 26, para que puedan ser examinados. Y para notoriedad del público, se fija este y otros de igual tenor.

Montilla á 26 de Setiembre de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Visto Bueno., El Juez de primera instancia interino, Rafael Susbielas.—El actuario, Juan Manuel Reyna y Carretero.—Es copia: por mi compañero Reina, Aurelio Fernandez.

## ANUNCIOS.

De la testamentaria del excelentísimo Sr. Duque de Medinaceli y de Santisteban, y bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Administracion de S. E. en Priego, se admiten proposiciones á los arriendos de las fincas que á continuacion se espresan y que tendrán lugar en los dias que son á saber:

En el dia 6 de Octubre de 1884.  
La suerte de tierra núm. 7, nombrada Cazorra, situada en Zagrilla.

Otra id. núm. 13, Zahurdilla, al sitio del Tarajal.

La Caballeria de tierra núm. 3, Noguerones, en Zagrilla.

Otra id. núm. 5, Cabezucla, en el Tarajal.

Otra id. núm. 12, Hoya de Guindales, en dicho Tarajal.

En el dia 7 de idem.  
La suerte núm. 44, Tres Torres, sitio de su nombre.

Otra id. núm. 19, Arenales, en Cañuelo.

Otra id. núm. 43, Brillas, en Fuente Tójar.

Otra id. núm. 46, Juliana, en id.

En el dia 8 de id.  
La suerte núm. 58, la del Sordo, en Castil de Campos.

Otra id. núm. 59, Carboneras, en dicho paraje.

Otra id. núm. 66, Baena, en id.

Otra id. núm. 69, Arenales, en idem.

En el dia 10 de id.

La Caballeria núm. 18, Hoya de Carrillo, en Castil de Campos.

Otra id. núm. 20, Espinillo en id.

La suerte núm. 37, Villarones, sitio de su nombre.

Otra id. núm. 98, Gallombares, en id.

En el dia 11 de id.

La Caballeria núm. 47, Cerro de la Cruz, en Almedinilla.

Otra id. núm. 48, Almedinilla, al ruedo del de su nombre,

Otra id. núm. 43, tambien Almedinilla, en id.

Las subastas de todas estas fincas tendrán lugar á las doce de espresados dias en la casa Administracion, Carrera del Aguila, en Priego; advirtiendo que los solicitantes presentarán las proposiciones por escrito y cerrado, que entregarán al tiempo y hora de su celebracion. Tambien se advierte que han de venir provistos de los títulos de las hipotecas que en su caso han de afectar en sus arriendos.

Priego 21 de Setiembre de 1884.—Jacinto Villena. 6-3

### LEYES ELECTORALES

de Diputados á Cortes y Senadores por la redaccion de «El Consultor de los Ayuntamientos y de los Juzgados municipales.»

Acaban de ponerse á la venta en un pequeño Manual la ley Electoral de Diputados á Cortes de 28 de Diciembre de 1878 y la de Senadores de 8 de Febrero de 1877, convenientemente anotadas, seguidas de las disposiciones oficiales dictadas posteriormente y con formularios para todas las operaciones que en dichas leyes se previenen.

Su precio, una peseta.  
Los pedidos al Administrador de «El Consultor», plaza de la Villa, 4, bajo, Madrid.

### MANUAL

de arriendos y préstamos seguido de los formularios correspondientes á estos contratos por D. Fermin Abella, abogado y director del periódico «El Consultor de los Ayuntamientos y de los juzgados municipales.»

Acaba de publicarse esta obra utilísima para los propietarios, colonos, aparceros, inquilinos, alquiladores, contratistas de obras, porteadores, mancebos de comercio, obreros, industriales, artistas, mozos de servicio, posaderos, fondistas, prestamistas, prestatarios, industriales, comerciantes, y, en una palabra, para todo el mundo, porque muy pocas serán las personas que con uno ú otro carácter no tengan que intervenir continuamente en la vida en los contratos de arrendamientos ó de préstamo y los que á ellos suelen ir unidos.

En esta obra, de 600 páginas, hemos reunido toda la doctrina y disposiciones legales que importa conocer respecto de ambos contratos que presentamos unidos en un libro por la gran relacion y semejanza que tienen entre si. En el primer título se exponen las nociones necesarias sobre los contratos y obligaciones en general, y al final de cada uno de los títulos consagrados á exponer con toda extension la teoria de los arriendos y de los préstamos, presentamos todos los formularios correspondientes, así para los documentos en que suelen consignarse estos contratos, como para los juicios de desahucio y ejecutivo, que son los que principalmente sirven para obligar al cumplimiento de las obligaciones por ellos creadas.

Responde el libro, como se ve, al pensamiento esencialmente práctico en que se inspiran todas las producciones del autor, el de facilitar la celebracion de los contratos que estudia y evitar luego de celebrados que surjan pleitos y litigios, marcando cuales son los derechos y deberes de los contratantes.

Precios: en rústica, 5 pesetas; en holandesa 6.

Los pedidos al Administrador de «El Consultor» de los Ayuntamientos, Plaza de la Villa, 4, bajo, Madrid.

Imp. del «Diario de Córdoba»